Neiva, septiembre de 2023

Señores
MULTIPROYEC GROUP S.A.S
Nit 900.640.584-1
R/L JOSE WILLIAM TAMAYO POLANIA
C.C.7.718.981 de Neiva
Calle CARRERA 11 No 6 – 42 sur AP 304 BL 7
Teléfono: 3174013589
E-mail: radicacionfacturas2022@gmail.com
Neiva Huila

Asunto: **COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No.** F2802

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA MNSDAMCCS-059-2023

Que una vez agotado el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, conforme a los parámetros del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el respectivo Decreto 1082 de 2015, en el proceso de contratación No. **MNSDAMCCS-059-2023**, en el cual se llevó a cabo la publicación de la invitación pública el día 28 de Agosto de 2023 por un término no inferior a un (1) día hábil, que dentro del proceso de recepción de propuestas, el día 01 de Septiembre de 2023, se registró en el SECOP II la radicación de UNA (01) OFERTA, siendo publicado el informe de evaluación el día 07 de Septiembre de 2023, por un (1) día hábil transcurrido, termino por el cual se dio traslado al para que allegaran las subsanaciones o observaciones al informe de evaluación en el término de traslado, por lo anterior:

JUAN DIEGO ISAZA VALDERRAMA, mayor de edad, vecino de la ciudad Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.128.271.641 expedida en Medellín, obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en su condición de jefe de la Oficina de Contratación, nombrado mediante Decreto No. 0807 del 02 de Noviembre de 2021 y posesionado mediante Acta No. 0223 del 02 de Noviembre de 2021, debidamente delegado para contratar, de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014, modificado por el Decreto 0134 de 2016 y este a su vez modificado por el Decreto 0108 de 2021 y el Decreto 1004 de 2021 manifiesto que de acuerdo con lo normado en los literales c) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la contratación de mínima cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece: *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, dada la recomendación del evaluador jurídico-técnico-económico en el informe de evaluación definitivo de seleccionar la oferta más favorable para la entidad, me permito comunicar que mediante el presente documento el Municipio de Neiva – Oficina de Contratación acepta la oferta presentada en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía **MNSDAMCCS-059-2023,** cuyo objeto es **ESTUDIO GEOELÉCTRICO EN DISEÑO DE POZO PROFUNDO PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA TAMARINDO – CORREGIMIENTO GUACIRCO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA",** presentada porr la empresa **MULTIPROYEC GROUP S.A.S** con Nit 900.640.584-1 representada legalmente por el señor **JOSE WILLIAM TAMAYO POLANIA** con cedula de ciudadanía 7.718.981 de Neiva, correspondiente a la oferta más favorable para la entidad, que cumplió a cabalidad con los requisitos habilitantes exigidos.

La presente aceptación, equivalente al contrato, se suscribe previo Estudios y Documentos suscritos por la **SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso Contractual adelantado mediante la plataforma SECOP II, los cuales se encuentran anexos y hacen parte integral del presente proceso.

Por lo antes expuesto, se procede a establecer las condiciones esenciales del contrato:

OBJETO: ESTUDIO GEOELÉCTRICO EN DISEÑO DE POZO PROFUNDO PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA TAMARINDO – CORREGIMIENTO GUACIRCO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA

MULTIPROYEC GROUP S.A.S - Nit 900.640.584-1 R/L JOSE WILLIAM TAMAYO POLANIA C.C.7.718.981 de Neiva

DOMICILIO: Carrera 11 No 6 – 42 SUR AP 304 BL 7

VALOR: El valor pactado en el contrato que se deriva de la Invitación Pública de Mínima Cuantía número **MNSDAMCCS-059-2023,** para un valor total de **SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VENTIOCHO PESOS**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

($73.993.428)MCTE.

ALCALDIA DE NEIVA

OFICINA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

OBJETO: ESTUDIO GEOELÉCTRICO EN DISEÑO DE POZO PROFUNDO PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA TAMARINDO – CORREGIMIENTO GUACIRCO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA.

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	CATEGORIA	COSTO MES	FACTOR MULTIPLICADOR	COSTO TOTAL MENSUAL	DEDICACION 1	DEDICACION 2	DEDICACION TOTAL	DEDICACION %	VALOR PARCIAL	IVA 19%	VALOR TOTAL ITEM
A	PERSONAL PROFESIONAL												
1	PROFESIONAL ENCARGADO DEL ESTUDIO												
1,1	DIRECTOR DE CONSULTORIA	1	PROFESIONAL 12	$ 3.150.000,00	2,2	$ 6.930.000,00	0,4	0,4	0,8	40%	$ 2.772.000,00	$ 526.680,00	$ 3.298.680,00
1,2	INGENIERO CIVIL RESIDENTE	1	PROFESIONAL 2	$ 2.300.000,00	2,2	$ 5.060.000,00	1	1	2	100%	$ 5.060.000,00	$ 961.400,00	$ 6.021.400,00
1,3	INGENIERO SANITARIO O ESPECIALISTA EN LAS RAMAS DE LA INGENIERIA HIDRAÚLICA Y/O SANITARIA	1	PROFESIONAL 12	$ 3.150.000,00	2,2	$ 6.930.000,00	0,4	0,4	0,8	40%	$ 2.772.000,00	$ 526.680,00	$ 3.298.680,00
1,4	INGENIERO ESTRUCTURAL	1	PROFESIONAL 12	$ 3.150.000,00	2,2	$ 6.930.000,00	0,4	0,4	0,8	40%	$ 2.772.000,00	$ 526.680,00	$ 3.298.680,00
1,5	DISEÑADOR GRÁFICO O DIBUJANTE TÉCNICO	1	PROFESIONAL 1	$ 1.600.000,00	2,2	$ 3.520.000,00	1	1	2	100%	$ 3.520.000,00	$ 668.800,00	$ 4.188.800,00
										SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL	$ 16.896.000,00		$ 20.106.240,00
2	PERSONAL DE APOYO												
2,1	TOPOGRAFO	1	PROFESIONAL 2	$ 2.250.000,00	2,2	$ 4.950.000,00	1	1	2	100%	$ 4.950.000,00	$ 940.500,00	$ 5.890.500,00
2,2	CADENEROS	1	ASISTENCIAL 12	$ 1.600.000,00	2,2	$ 3.520.000,00	1	1	2	100%	$ 3.520.000,00	$ 668.800,00	$ 4.188.800,00
2,3	SECRETARIA	1	PROFESIONAL 1	$ 1.600.000,00	2,2	$ 3.520.000,00	1	1	2	100%	$ 3.520.000,00	$ 668.800,00	$ 4.188.800,00
										SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL	$ 11.990.000,00		$ 14.268.100,00
										TOTAL PERSONAL PROFESIONAL Y DE APOYO	$ 28.886.000,00	$ 5.488.340,00	$ 34.374.340,00

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO TOTAL MENSUAL Y/O DIARIO (según corresponda la UNIDAD)	DEDICACION 1	DEDICACION 2	DEDICACION TOTAL	VALOR PARCIAL	IVA 19%	VALOR TOTAL ITEM	
B	COSTOS DE INSUMO, ADMINISTRACION Y OTROS COSTOS										
1	ALQUILER VEHICULO DE 1300-2000	1	MES	$ 1.525.000,00	1	1	2	$ 3.050.000,00	$ 0,00	$ 3.050.000,00	
2	ALQUILER EQUIPO DE RESISTIBILIDAD ELECTRICA	1	DIA	$ 1.647.000,00	5	6	11	$ 18.117.000,00	$ 3.442.230,00	$ 21.559.230,00	
3	COMPRA DE IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y DOTACION	1	MES	$ 1.282.000,00	1	1	2	$ 2.564.000,00	$ 487.160,00	$ 3.051.160,00	
4	SERVICIOS DE LABORATORIO	1	MES	$ 3.499.663,85	1	1	2	$ 6.999.327,70	$ 1.329.872,26	$ 8.329.199,96	
5	ALQUILER EQUIPOS DE COMPUTACION, COMUNICACIÓN Y PAPELERIA	1	MES	$ 1.525.000,00	1	1	2	$ 3.050.000,00	$ 579.500,00	$ 3.629.500,00	
								TOTAL INSUMO, ADMINISTRACION Y OTROS COSTO	$ 33.780.327,70	$ 5.838.762,26	$ 39.619.089,96

DESCRIPCION	COSTO TOTAL
COSTO PERSONAL	$ 28.886.000,00
COSTOS DIRECTOS	$ 33.780.327,70
IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO (IVA 19%)	$ 11.327.102,26
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	$ 73.993.429,96

CERTIFICADO DE DISPÓNIBILIDAD PRESUPUESTAL: la Disponibilidad Presupuestal requerida para la ejecución del presente contrato expedido por el Coordinador del Área de Presupuesto y la Secretaria de Hacienda Municipal soportado en los certificados de disponibilidad:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	2.3.2.02.02.008	6100-1.2.4.6.00 – SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO.	2023.CEN.01.003076
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN		

De igual manera fue viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación.

De conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la resolución N° 3832 de 2019 y sus resoluciones modificatorias *(1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021)*, el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: Cod CPS 62520- Comercio al por menor de productos diversos de consumo, prestados a comisión o por contrata.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas aquellas obligaciones que se deriven del clausurado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución, así mismo, acatar lo dispuesto en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES GENERALES:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de ejecución evitando dilaciones.
2. Conformar la organización administrativa y técnica requerida para darle cumplimiento al presente contrato.
3. Suscribir la correspondiente Acta de Inicio, suspensión - reinicio de común acuerdo con el supervisor, una vez sean cumplidos los requisitos de legalización, ejecución y presentación de los informes de ejecución, avalados con el supervisor del contrato. sobre el cumplimiento de sus obligaciones, dentro del tiempo pactado en cumplimiento al mismo.
4. Adelantar las gestiones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto del presente Contrato.
5. Destinar los recursos económicos aportados por El Municipio para la ejecución del presente contrato, velando por el buen manejo de los mismos, la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcance y responsabilidades del Contrato.
6. Atender en todo tiempo, las recomendaciones realizadas por el supervisor delegado por el Municipio.
7. Vigilar permanente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del contrato.
8. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.
9. Efectuar los pagos al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Igualmente, el CONTRATISTA deberá entregar mensualmente a la Supervisión copia de las Planillas canceladas de la totalidad del personal.
10. Responder de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal contratado requerido para la ejecución del contrato.
11. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
12. Garantizar que se cumpla con los elementos de bioseguridad.
13. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato.
14. Cargar toda información, soportes, documentos de la etapa de ejecución y liquidación del proceso contractual por el Secop II incluyendo los diseños, estudios, licencias y permisos.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
16. Prestar los servicios incluidos en el contrato de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
17. Dar aplicación al régimen vigente de Inhabilidades e Incompatibilidades respecto la ejecución del presente contrato interadministrativo.
18. Las demás obligaciones análogas que se deriven del objeto y naturaleza del contrato interadministrativo.

1. **Obligaciones específicas:**

Los trabajos para desarrollar por parte del CONTRATISTA son los siguientes:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

1. Entregar al supervisor para la aprobación previo a la firma del acta de inicio, el personal que se relaciona en el presente pliego de condiciones y ofrecido en su propuesta junto con los documentos exigidos. Estos profesionales deberán cumplir con todos los requisitos del presente documento, definidos como criterios de admisión.
2. El contratista durante la ejecución del contrato deberá garantizar tanto el personal profesional como el personal técnico auxiliar relacionado en su oferta económica.

1. El personal ofrecido deberá contar con toda la documentación que soporte los requisitos exigidos a saber:

a. Copia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
b. Hoja de vida
c. Copia de la matrícula o Tarjeta Profesional.
d. Certificación de vigencia de la tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, para los ingenieros o el Consejo Profesional de Geología para los Geólogos que conformen el equipo de trabajo; y para los demás profesionales la autoridad competente.

2.El contratista deberá hacer entrega de los estudios y diseños contratados, dando alcance a las necesidades y actividades establecidas en el cronograma, tales como.

- Identificación de Predios
- Selección de predios
- Recopilación de análisis geológica e hidrogeológica del sector del predio
- Obtención del inventario de puntos de agua
- Realización de sondeos eléctricos verticales
- Elaboración de perfiles geológicos utilizando información publica
- Determinar las formaciones geológicas con interés hidrogeológico
- Procesar e interpretar los sondeos eléctricos verticales
- Elaborar el mapa hidrogeológico para la zona de estudio
- Elaboración de secciones geoeléctricas
- Elaboración del prediseño del pozo profundo
- Materialización del FM

2. El contratista acreditara el equipo mínimo de trabajo establecido en el estudio previo, tales como:
- Director de Consultoría
- Ingeniero civil
- topógrafo

3. Recopilar información y realizar el diagnóstico detallado de la situación actual que viven los habitantes de la zona.

4. Identificar y describir el área de influencia que se va a impactar con el proyecto y las áreas de expansión futura establecida en el plan de ordenamiento territorial.

5. Realizar la caracterización de actividades socioeconómicas de los beneficiarios.

6. Realizar la proyección de crecimiento poblacional oferta y demanda del servicio, según la normativa vigente.

7. Realizar la identificación, valoración y evaluación de necesidades.

8. Realizar la georreferenciación de los usuarios - consumo.

9. Realizar en su totalidad el trabajo convenido dentro del término acordado entre las partes.

10. Contar con un director de estudio y dentro de las funciones se debe encontrar la recopilación y análisis de información geológica e hidrogeológica del sector del predio. - Obtención del inventario de puntos de agua. - Realización de Sondeos Eléctricos Verticales. - Elaboración de Perfiles geológicos utilizando información pública (Secundaria). - Determinar las formaciones geológicas con interés hidrogeológico.

11. Contar con un ingeniero civil que se encargue de la elaboración del pre diseño del pozo profundo (presupuesto en metros lineal –

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

hasta hueco revestido, memoria técnica y documentación requerida en el respectivo estudio).

12. Contar con un topógrafo encargado de recopilar información acerca de los requerimientos para el estudio del diseño de pozo profundo. - Realizar el levantamiento de la zona de estudio. - Elaborar los planos topográficos correspondientes.

13. Identificar y describir el área de influencia que se va a impactar con el proyecto y las áreas de expansión futura establecida en el plan de ordenamiento territorial.

14. Realizar la caracterización de actividades socioeconómicas de los beneficiarios.

15. Realizar el levantamiento topográfico y catastro de redes actuales del acueducto. Producto: Informes de determinación de tuberías existentes (material, diámetro, edad, estado, rde) y topográfico, con sus respectivos soportes, registros fotográficos, fichas de evaluación, planos etc. El cual contenga carteras firmadas por el topógrafo, entrega de datos crudos, Rinex, planos topográficos firmados, certificación de calibración del equipo empleado y registro fotográfico. Todo de acuerdo con lo exigido en la resolución 330 de 2017 del ministerio de vivienda, ciudad y territorio.

16. Realizar informe de recopilación de información y diagnóstico de estado actual de la infraestructura del acueducto vereda Peñas Blancas del Municipio de Neiva. Para lo cual debe anexar memorias de cálculo, y modelación hidráulica del sistema mediante software especializado.

17. FUENTE DE ABASTECIMIENTO Y CAPTACIÓN: Realizar los Estudios geológico, geo eléctrico y/o hidrogeológico de la fuente de abastecimiento y/o captación, incluye sondeos eléctricos verticales, compra de información al IGAC, IDEAM y cartografía (si fuere necesario). Producto: Entrega de un informe técnico del estudio geológico, hidrogeológico con los soportes de información, estudio que deberá ser elaborado por un Ingeniero Civil o geólogo con estudios de postgrado en hidráulica., el informe deberá contener como mínimo Información y delimitación cartográfica de la zona de influencia del proyecto (cuenca), identificación de las características fisiográficas, caudales máximos y mínimos de la fuente abastecedora, amenazas que pueden afectar la fuente, cálculos, recopilación y análisis de la información climatológica disponible en el IGAC, IDEAM y simulaciones. Todo de acuerdo con lo exigido en el ministerio de vivienda, ciudad y territorio resolución 330 de 2017 y la resolución 1063 de 2016 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

18. DIAGNÓSTICO ESTRUCTURAS EXISTENTES: Realizar diagnóstico y modelación hidráulica de los componentes existentes (Aljibes, Equipos de bombeo, desarenadores, tanques de almacenamiento, cámaras de quiebre, etc.). Producto: Diagnostico con conclusiones, chequeo hidráulico y modelación de la estructura actual concluyendo deficiencias y/o mejoras a proyectar, estudio que deberá ir firmado por el profesional idóneo.

19. DIAGNÓSTICO Y MODELACIÓN DE REDES: Realizar diagnóstico y modelación hidráulica de las redes existentes del acueducto mediante la utilización de software especializado como Water CAD o EPANET. Producto: Diagnostico hidráulico con conclusiones sobre zonas a intervenir, modelación de redes existentes.

20. ESTUDIOS DE SUELOS Y/O GEOTÉCNICOS: Elaboración de los estudios de suelos y/o geotécnicos donde se ubiquen estructuras nuevas u optimizadas del sistema de acueducto (Pozo Profundo, bocatoma, desarenador, tanque de almacenamiento, viaductos, entre otros), en el cual se verifique el tipo de suelo, su capacidad portante y demás parámetros requeridos para realizar los diseños estructurales de las diferentes estructuras hidráulicas. Producto: Entrega de un Informe de estudio de suelos y/o geotécnicos con todos sus anexos, incluyendo la fecha de toma de muestras, registros fotográficos del entorno y demás anexos certificados por el personal idóneo y el laboratorio (Laboratorios acreditados por ONAC, Dec. 1471 de 2014) para este tipo de estudio; El estudio deberá incluir la descripción geológica de la zona que permita, en conjunto con los demás análisis, definir el plan de muestreo a realizar.

21. DISEÑO HIDRÁULICO DE ESTRUCTURAS: Con base en los resultados obtenidos en el diagnóstico, modelación hidráulica y análisis de vulnerabilidad, determinar el diseño de nuevas estructuras y/o la optimización de otras, lo cual debe desarrollarse técnicamente según la resolución 330 de 2017 y a su vez se presentará una alternativa de diseño viable, analizada y presupuestada. Producto: Diseño hidráulico de estructuras y componentes del sistema de acueducto, así como las alternativas de diseño firmados por el profesional idóneo. El o los productos técnicos igualmente deberán cumplir y ajustarse a los requisitos de presentación de proyectos ante el mecanismo de viabilización de Ventanilla Única del MVCT. Todo de acuerdo con lo exigido en el ministerio de vivienda, ciudad y territorio resolución 330 de 2017 y la resolución 1063 de 2016 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

22. DISEÑO ESTRUCTURAL: Con base en los resultados obtenidos en el diagnóstico y análisis de vulnerabilidad, realizar el diseño de las estructuras (bocatomas, pozos profundos, desarenadores, cámaras de quiebre, estaciones reguladoras de presión, viaductos y tanques de almacenamiento, etc) que componen el sistema; deberán ser diseñadas para soportar las cargas a las que estarán sometidas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente NSR-010, Ley 400 de 1997 y Decretos números 33 de 1998,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

926 de 2010, 2525 de 2010, 92 de 2011 y 340 de 2012 o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Se entregarán las memorias de cálculo, se presentarán planos con sus respectivos detalles constructivos, despieces, detalles de materiales de construcción etc. El diseño de las tuberías deberá indicar el cálculo estructural, las condiciones de instalación, cargas aplicadas y método de instalación de las mismas.

23. DISEÑO GEOTÉCNICO: Con base en los resultados obtenidos en el diagnóstico y análisis preliminar, realizar, el diseño geotécnico de la infraestructura (bocatomas, pozos profundos, desarenadores, cámaras de quiebre, estaciones reguladoras de presión, viaductos y tanques de almacenamiento, etc) que requieren de un diseño geotécnico el cual debe asegurar su estabilidad y funcionalidad, así como la no afectación de las construcciones vecinas e infraestructura existente. Dentro de los estudios de geotecnia, se exige lo correspondiente al establecimiento de taludes, manejo de aguas, entibados, tabla estacados, identificación de zonas de falla y recomendaciones geotécnicas. Así mismo, debe estudiarse la posibilidad de incorporar medidas sobre cantidades máximas de excavación en función de los diámetros de las tuberías y los taludes.

24. ALTERNATIVAS DE DISEÑO: Con base en el diagnóstico realizado, proyectar el mejoramiento de las estructuras existentes, y/o construcción de nuevas, se debe presentar un análisis de alternativas de diseño viable. Producto: Alternativas de diseño viable, analizadas técnicamente y presupuestadas para su posterior comparación. Los diseños hidráulicos deberán incluir: zonas de entrada, unidades de tratamiento, las cuales dependen del tipo de tecnología a emplear (Convencional, FIME, Modular etc), acondicionamiento del terreno; estos diseños deberán ir firmados por los diferentes profesionales requeridos en las diferentes etapas del diseño, los cuales variarán dependiendo de la complejidad de esta.

25. SELECCIÓN DE ALTERNATIVA: Realizar una evaluación socioeconómica, que resulte en el menor costo económico, incorporando la inversión inicial costos de administración, operación, mantenimiento y reposición a las variables de decisión en un horizonte de 25 años, según los términos del artículo 14 "Comparación de alternativas y selección de alternativa viable" de la resolución 330 de 2017 del ministerio de vivienda ciudad y territorio o la norma que la modifique, adicione o sustituya. La selección de la alternativa será aprobada exclusivamente por la supervisión del contrato.

26. MODELACIÓN DISEÑOS: Con base en la selección de la alternativa, realizar una modelación de la situación futura con diseños definitivos. Producto: Descripción y Diseño de redes completas reportando:

- Hipótesis de alimentación de la red mallada
- Caudales unitarios por tramo y esquemas, indicando las diferentes cotas, cota terrena, cota roja, diámetro, diámetro interno, longitud, perdidas, velocidad,
- Cota piezométrica.
- Presión dinámica
- Presión estática
- El RDE de la tubería.
- Cálculos hidráulicos para verificar formulas y operaciones
- Modelación hidráulica del mismo con los programas acordes al objetivo y aceptados por el MVCT en la resolución 1063 de 2016 y RAS, los diseños deberán ir firmados por el profesional idóneo (Ingeniero Sanitario o civil). Producto que deberá cumplir y ajustarse a los requisitos de presentación de proyectos ante el mecanismo de viabilización de Ventanilla Única del MVCT.

27. PLANOS Y DETALLES HIDRÁULICOS: Realizar planos de planta y perfil definitivos del diseño de las líneas de aducción, impulsión, conducción y red de distribución, dibujando línea piezométrica y estática planos de estructuras de Captación, desarenador y tanque(s) de almacenamiento y cámara(s) de quiebre(s) entre otras, en donde se contemple el dimensionamiento de todas la tuberías, diámetros y longitud, con los respectivos detalles de conexiones, empalmes, juntas y demás casos que merecen explicación particular, además de las respectivas memorias de cálculo.

28. PRESUPUESTO: Incluir el presupuesto de obra estimado de las obras a ejecutar el cual debe estar detallado por capítulos. Incluye APU's, el contratista debe medir, cuantificar y presupuestar cada una de las actividades a ejecutar. La definición de los valores unitario de las actividades que conforman el presupuesto se debe realizar mediante la metodología de análisis de precios unitario, para lo cual deberá tener en cuenta:

- La concordancia de los ítems de pago con las especificaciones generales y particulares del proyecto y las referencias en planos.
- Las condiciones locales en cuanto a la disponibilidad de mano de obra, materiales de construcción y demás aspectos que puedan influir en el costo final de los precios unitarios.
- La unidad de medida deberá estar de acuerdo con la especificación correspondiente.
- Los precios de los materiales deben corresponder a valores actualizados.
- Es necesario relacionar las cantidades requeridas para ejecutar cada ítem, incluyendo desperdicios y los materiales auxiliares y o adicionales transitorios (formaletas, cimbras, etc.).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- Los precios de los materiales deben considerar el sitio de colocación e incluir todos los fletes.
- En la mano de obra se debe considerar los jornales de las cuadrillas de obreros y de personal especializado teniendo en cuenta el jornal básico o el vigente en la región, afectado del porcentaje de prestaciones sociales de acuerdo con disposiciones legales vigentes. Los rendimientos establecidos deberán ser el resultado de un estudio cuidadoso que determine óptimamente el tiempo de ejecución de la unidad del ítem considerado.
- En la determinación de los costos indirectos se deben tener en cuenta las condiciones locales y la localización de la obra con respecto a los centros de producción abastecimiento, discriminando los gastos por administración y los porcentajes de imprevistos y utilidad.
- Estimar los costos unitarios de los ítems de obra, definiendo las características de los materiales y los procesos constructivos necesarios.
- Se debe evitar en lo posible que la unidad de medida sea global. En caso de ser necesaria la inclusión de una actividad a precio global, en la especificación técnica deberá incluirse la descripción detallada de la misma, y las consideraciones por las cuales se hace necesario contemplarla de esta manera.

29. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El consultor deberá hacer entrega de las especificaciones técnicas de construcción con base en la propuesta, el contratista deberá entregar el documento de especificaciones técnicas constructivas; este documento deberá recoger la totalidad de especificaciones resultantes de los distintos estudios y diseños perfectamente coordinados y coherentes entre sí, con el formulario de presupuesto, con los planos y con las memorias de estudios y diseños. Las especificaciones técnicas para cada ítem deberán contener:

- Numero de consecutivo del ítem, igual al consecutivo del presupuesto.
- Nombre del ítem idéntico al nombre del ítem en el presupuesto.
- Actividades preliminares para considerar con la ejecución del ítem.
- Alcance: debe incluir exactamente los componentes de materiales, equipos y manos de obra incluidos en el respectivo APU.
- Descripción de la actividad.
- Procedimiento básico de ejecución.
- Especificaciones y materiales.
- Normas técnicas que deben incluir, materiales, equipos, manos de obra, etc., en caso de que aplique.
- Aspectos generales y relevantes para considerar por parte del constructor.
- Unidad y forma de medida y pago, idéntica a la del presupuesto, indicando alcance de dicho pago.
- Otros (Imágenes, esquemas, etc.).

30. CRONOGRAMA DE OBRAS: Presentar una propuesta de cronograma detallado de ejecución de las actividades a realizar en la etapa de construcción y puesta en marcha del proyecto.

31. ACTAS DE RESPONSABILIDAD: El consultor deberá allegar las cartas de responsabilidad con firmas en original de los profesionales que intervinieron en el diseño y elaboración con lo señalado en el presente estudio previo todos los estudios, planos estructurales y arquitectónicos, entre otros.

32. PLANOS DE DETALLE: Elaborar los planos necesarios para el proyecto tanto en planta como en perfil, detalles, cortes, y demás complementos; debidamente firmados por el profesional diseñador y ploteados de acuerdo con lo exigido en la resolución 330 de 2017 y la resolución 1063 de 2016 del ministerio de vivienda, ciudad y territorio; transcripción de memorias técnicas y demás documentos del proyecto. Producto: Planos de detalle en medio digital y físico firmados por quienes intervinieron en ellos, memorias técnicas impresas y en digital. Elaboración y dibujo de planos, incluye ploteada de planos, transcripción e impresión de textos, según lo exigido en la resolución 330 de 2017 y la resolución 1063 de 2016 del MVCT y demás normatividad vigente.

33. MANUALES Y DOCUMENTOS: El consultor deberá allegar los, manuales y documentos para la puesta en marcha, administración, operación y mantenimiento tomando como referencia los artículos 234 al 238 de la resolución 330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o la norma que la modifique, adicione o sustituya de acuerdo con la escala, complejidad y naturaleza del Proyecto.

34. RESULTADOS: El consultor deberá allegar un mínimo de (03) tres copias en físico y (03) en digital (CD/DVD/USB) del documento consolidado que contenga todos y cada uno de los documentos producidos en el desarrollo del objeto, incluyendo manuales, presupuestos, cronogramas, estudios, memorias de cálculo, especificaciones de diseño definitivas y demás documentos, según lo exigido en la resolución 330 de 2017 y la resolución 1063 de 2016 del ministerio de vivienda ciudad y territorio o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

35. Todos los estudios, presupuestos, cronogramas, planos estructurales y arquitectónicos definitivos deberán ser firmados por los profesionales que intervinieron en su diseño y elaboración de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo. Esta información deberá ser revisada y avalada con antelación por la supervisión quien es la encargada de supervisar y verificar la ejecución del proyecto.

36. Se debe recopilar la cartografía existente del IGAC con el propósito de identificar los propietarios de los predios afectados por el proyecto, bien sea por estructuras puntuales.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

37. PERMISOS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES: Realizar los trámites ambientales que se surtan ante la autoridad ambiental competente; necesarios para el desarrollo del proyecto según corresponda. (Permisos de prospección, exploración y explotación de pozos, Permiso de concesión de aguas superficiales y/o subterráneas, Permiso de ocupación de cauce, Plan de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV), Permiso de vertimientos, Licencia ambiental y demás requeridos). Este requisito podrá estar en cumplimiento o encontrarse en trámite ante la respectiva autoridad ambiental. En tal caso se deberá indicar el estado actual del trámite y adjuntar copia del documento mediante el cual se solicita el permiso o licencia, debidamente radicado ante la autoridad correspondiente. En todo caso una vez se cuente con la(s) fuente(s) de financiación del proyecto, previo a la emisión del concepto de viabilidad, se deberá contar con el acto administrativo de la autoridad ambiental competente que lo otorgue.

38. Atender las observaciones y requerimientos que efectúe el supervisor.

39. Mantener vigentes todas las garantías que ampara el contrato en caso de que sean pactadas.

40. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

41. En caso de que el consultor requiera información que municipio de Neiva no posea. El contratista deberá adelantar las actividades y acciones correspondientes a su costa, para obtenerla de otras entidades, empresas administradoras de acueductos, juntas de acción comunal, entidades descentralizadas, entes territoriales, bases de información alterna o donde se halle la información requerida.

42. El contratista cumplirá con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Administración Municipal de Neiva.

43. Garantizar y sostener los precios ofertados, hasta el cumplimiento 100% del contrato, sin tener en cuenta las fluctuaciones del mercado frente al precio de la divisa del dólar.

44. Ceder los derechos a la Administración Municipal sobre los estudios, diseño, la información y todos los productos elaborados en virtud del presente contrato

45. Las demás que asigne el supervisor del contrato por parte de la Alcaldía de Neiva y se deriven de la naturaleza del contrato.

2. <u>Obligaciones específicas ambientales:</u>

1. El contratista se asegurará que no se haga ningún tipo de disposición temporal en las zonas verdes de materiales producto de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
2. El contratista garantiza que se hará la respectiva limpieza de las vías de acceso de los vehículos de carga, de manera que garantice la no generación de aportes de material particulado a las redes de alcantarillado, de partículas suspendidas a la atmósfera y de molestias a la comunidad.
3. Cumplir con normativa ambiental vigente sobre el uso eficiente del agua y residuos líquidos, residuos sólidos, Recursos Naturales no renovables, Código Nacional de tránsito terrestre, normas locales de tránsito y transporte, reglamentación referida a la protección del paisaje, conservación de la biodiversidad y demás que se ajusten a las actividades a desarrollar.
4. El contratista deberá gestionar los permisos, licencias y demás requisitos indispensables y necesarios en materia ambiental si es el caso.
5. Durante la ejecución del proyecto se deberá realizar la correcta recolección, manejo y disposición de todos los residuos generados en el cumplimiento de las actividades, de acuerdo a sus características.
6. El contratista deberá garantizar que los escombros generados de las actividades a desarrollar serán retirados dentro de las 24 horas siguientes a su generación y transportados a sitios autorizados por la Autoridad Ambiental Competente para su disposición final.
7. El contratista deberá usar materias primas que no sean nocivas para el medio ambiente.
8. El contratista considerará dentro de las actividades aspectos de reciclaje, reutilización o biodegrabilidad.
9. Cumplir con las Normas Técnicas Colombianas establecidas para la construcción de sistemas de alcantarillado, en caso de que apliquen.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Neiva.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos meses (02) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Neiva cancelará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera:

1. Un anticipo correspondiente al 30% del valor del contrato, el cual será desembolsado previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato, previa radicación de la cuenta de cobro correctamente elaborada y disponibilidad de PAC y su giro no constituye condición previa para la iniciación de las actividades o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, un 60%, el cual será desembolsado mediante actas parciales y un 10% a la finalización y entrega del contrato.

El anticipo no es pago y estará sujeto a la concepción y requisitos que para el manejo del mismo se establecen en el presente contrato.

El anticipo se amortizará en el mismo porcentaje otorgado con respecto al valor del contrato, en cada acta parcial y en caso de no haberse amortizado en su totalidad el saldo se amortizará en el acta de liquidación.

Nota: para el pago del anticipo, el contratista deberá abrir una cuenta a nombre propio, con el fin de manejar los recursos a título de anticipo. Para la terminación y liquidación del contrato, será requisito el certificado de cancelación de la cuenta y reintegro de rendimientos financieros, si hay lugar, al municipio.

2) El valor restante a la terminación del objeto contratado, previa entrega y recibo a satisfacción, liquidación del contrato y aprobación del supervisor, previa amortización del anticipo.
En todo caso, la última acta de pago se cancelará una vez el contratista entregue a El Municipio de Neiva.

a) Acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, Acompañada de los respetivos soportes (facturas, comprobantes de servicio, etc.) previa amortización del anticipo.
b) Acta de liquidación con sus correspondientes anexos (informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, entre otros)
a) Acreditación de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio nacional de Aprendizaje – SENA Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
b) Paz y salvo por todo concepto de los proveedores y subcontratistas
c) Registro fotográfico definitivo.
d) Documento suscrito por cada trabajador en donde manifieste que el contratista pago sus salarios y prestaciones sociales o pago de honorarios pactados.

El contratista deberá informar al municipio de Neiva, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros) abierta a su nombre, en el cual le serán consignados o trasferidos electrónicamente, el pago que por su concepto le efectué el municipio de Neiva.

El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso, al giro de los recursos por parte del Municipio de Neiva, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado la capacidad económica, financiera y técnica para ejecutarlo cumplidamente.
Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

GARANTÍAS:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción

MULTAS:

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

A. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes al perfeccionamiento del contrato dentro del plazo establecido para ello, y/o mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para la ejecución del mismo el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora.
B. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
C. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes adicionar en valor y/o ampliar en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
D. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar el suministro de bienes en la fecha determinada, o por suspensión temporal de los mismos sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1#) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
E. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a las entregas parciales o totales del suministro de bienes, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1#) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
F. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio elaborará la liquidación de oficio.
G. Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con base en los salarios presentados en la propuesta, (1%) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Protección Social.
H. El Municipio de Neiva a través de la Secretaria de Movilidad, aplicará sucesivamente las multas por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones mientras persista el incumplimiento.

EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva y el contratista.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES: De acuerdo a lo previsto en el inciso segundo, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el Municipio podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos.

INDEMNIDAD: EL contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo Costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al Municipio multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del vendedor o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor.

CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios. No obstante la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta lo preceptuado como requisito dentro de los estudios previos y la respectiva Invitación Pública, se tiene como vinculante la propuesta presentada, en consecuencia la oferta económica presentada en la propuesta y las condiciones técnicas de los elementos especificados en la invitación pública son **INMODIFICABLES** y en virtud de lo anterior vincula al oferente adjudicatario; en ningún caso la administración aceptara solicitudes de reajustes de dicha oferta económica – condiciones técnicas de los elementos.

SUPERVISIÓN: La supervisión será adelantada por la **SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO,** para lo cual podrá designar a un funcionario de su dependencia para su apoyo.

CESIONES Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder el presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes. El Municipio publicará el respectivo Contrato en la plataforma SECOP II, para que en un plazo no superior a tres (3) días hábiles el contratista lo acepte, descargue y realice la expedición de pólizas y realice los pagos de gravámenes municipales y demás impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución, se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; la respectiva aprobación de pólizas de garantías y la suscripción del acta de inicio respectiva.

Atentamente,

12 SEP 2023

JUAN DIEGO ISAZA VALDERRAMA
Jefe Oficina Asesora de Contratación

Proyectó:
Maria Alejandra Rodriguez Tovar
Abogada Contratista Oficina de Contratista

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

DEPARTAMENTO HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2023

Nit. 891180009

Neiva Vida y Paz

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE REGISTRO	2023.CEN.01.005401	FECHA DE EXPEDICIÓN	SEPT.12.2023
NÚMERO DE CDP	2023.CEN.01.003076	FECHA DE EMISIÓN	ABR.14.2023
DOCUMENTO DE CONTROL	0001 - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	N° CONTRATO / ACTO ADMINISTRATIVO	2802
BENEFICIARIO	900.640.584 - MULTIPROYEC GROUP S.A.S.		
CONCEPTO DEL REGISTRO	COMUNICACION ACEPTACION DE OFERTA NO.2802 DE 2023, INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA NO.MNSDAMCCS-059-2023, CUYO OBJETO ES: ESTUDIO GEOELÉCTRICO EN DISEÑO DE POZO PROFUNDO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA TAMARINDO - CORREGIMIENTOGUACIRCO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA.		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	$ 73.993.428,00	SON. SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	232-LÍNEA ESTRATÉGICA, 2- PRIMERO NEIVA, EN DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-21-SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
SECTOR	AC-21-40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA	AC-21-4003-ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (4003)
SUBPROGRAMA	AC-21-4003-1400-INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIA
CODIGO BPIN	2022410010032 - DOTACIÓN CALIDAD Y/O CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA- 40 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO- 4003 - ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (4003)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	6100-1.2.4.6.00 - SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (ONCE DOCEAVAS)
PRODUCTO MGA	4003017 - CONJUNTO DE ACCIONES ENCAMINADAS A MEJORAR LA CAPACIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA DE LA INFRAESTRUCTURA COMPONENTE DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MEDIANTE SU INTERVENCIÓN PARCIAL O TOTAL.
PRODUCTO CPC	83310 - SERVICIOS DE ASESORÍA EN INGENIERÍA
VALOR FUENTE	$ 73.993.428,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
BENAVIDES CARLOS JAVIER AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CANENCIO POLANIA CESAR AUGUSTO LIDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	RAMIREZ PLAZAS JAIME SECRETARIO DE HACIENDA